Pensilvania - Caldas, enero 28 de 2026.

ESTUDIO PREVIO

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de suministro, conforme lo dispone el artículo 13 del Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) proferido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. - EMPEN E.S.P. y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las Empresas Públicas de Pensilvania – EMPEN E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal en 1991, cuya finalidad es la prestación de los servicios públicos en la zona urbana y algunas actividades complementarias en la zona rural del municipio de Pensilvania, Caldas, así como la administración y operación de la Planta de Beneficio Animal. EMPEN E.S.P. se rige por el régimen jurídico especial previsto en la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de la aplicación supletiva de las normas generales del sector público cuando corresponda, conforme a su naturaleza jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y financiera.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 05010518 de 2018, EMPEN E.S.P. tiene por objeto principal "*la prestación de servicios públicos domiciliarios, así como los servicios, actividades conexas y complementarias, las relacionadas e inherentes a estos, y todos aquellos según la ley, las reglamentaciones legales y los desarrollos tecnológicos puedan proporcionarse y constituyan oportunidad de negocios siempre y cuando estén previstos en su objeto social y en sus estatutos, y ello no ponga en riesgo la eficiente y continua prestación del servicio público a su cargo.*"

De acuerdo con ello debe de indicarse que, el servicio público de aseo, gestionado o supervisado por el Estado, es fundamental para salvaguardar la salud pública, garantizar la salubridad ambiental y mejorar la calidad de vida urbana y rural, ya que asegura la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, previniendo focos de enfermedades, contaminación y la acumulación de basura en espacios públicos; dichas actividades están a cargo del Municipio de Pensilvania, pero EMPEN E.S.P dada su naturaleza jurídica y experiencia, además del objeto para el cual fue creada, se encuentra en la capacidad plena de ejecutar dichas actividades, las cuales claramente están enmarcadas en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Es de resaltar que, paralelamente a la actividad de recolección de los residuos sólidos es importante adelantar estrategias que generen una cultura del reciclaje en la población y así aumentar la vida útil del relleno sanitario donde se realiza la disposición final, indiscutiblemente todas estas acciones conducen a garantizar los derechos a un ambiente sano y, sobre todo, al saneamiento ambiental del territorio.

De acuerdo con lo anterior, EMPEN E.S.P. celebró con el Municipio de Pensilvania-Caldas, el contrato interadministrativo 075-2026, el cual tiene por objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO, PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO REALIZANDO LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN LAS ÁREAS RURALES DEL

MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)", con un valor de trescientos once millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos un pesos ($311.574.501) MCTE. y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2026.

Dentro de las obligaciones específicas a cumplirse por la empresa se encuentra realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del compactador de manera que garantice su adecuada operación, disponibilidad mecánica y continuidad en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Estas actividades deberán orientarse a prevenir fallas, corregir oportunamente desperfectos mecánicos o hidráulicos y asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas del compactador, de manera que se eviten interrupciones en las rutas programadas y se garantice la eficiencia y seguridad durante la operación de recolección y disposición final de los residuos.

Ello adquiere mayor importancia si se tiene en cuenta que, mediante Contrato de Comodato No. 077 de 2024, la Alcaldía Municipal de Pensilvania – Caldas entregó a las Empresas Públicas de Pensilvania EMPEN E.S.P. el vehículo compactador recolector de residuos de placa OUC 054, marca Chevrolet, cuya destinación exclusiva es el cumplimiento de las funciones propias de la empresa, en especial aquellas relacionadas con la prestación del servicio público ordinario de aseo, que comprende la gestión, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados por los habitantes de los corregimientos del municipio, de forma que EMPEN E.S.P. adquiere una carga mayor de custodia de un vehículo que es propiedad del Municipio y ha sido entregado para su préstamo.

En virtud de lo anterior, EMPEN E.S.P. tiene la obligación de utilizar el vehículo conforme a los fines previstos en el contrato de comodato y de emplear la mayor diligencia en su conservación, lo cual exige la implementación permanente de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice su adecuado funcionamiento y prolongue su vida útil. Para ello, resulta necesario contratar el suministro continuo de insumos y elementos indispensables, tales como grasas, filtros de aceite y aire, componentes hidráulicos y demás repuestos requeridos, así como su respectiva instalación cuando aplique.

Es de anotar que, el vehículo compactador, en desarrollo de las actividades de recolección y disposición final de residuos, se desplaza de manera permanente por las vías de los corregimientos de Arboleda, Pueblo Nuevo y San Daniel, así como por las veredas Aguabonita, La Linda, Villaraz y Los Pomos, y La Soledad, El Higuerón y Albania Baja del corregimiento de Bolivia. Adicionalmente, realiza recorridos hasta el relleno sanitario La Vega, ubicado en el municipio de Marquetalia, lo que implica la cobertura de extensas distancias por vías rurales, con condiciones topográficas exigentes y cargas operativas que superan las diez (10) toneladas, factores que incrementan el desgaste mecánico del automotor.

En razón a la intensidad de la operación y a las condiciones de uso del vehículo compactador recolector de residuos de placa OUC 054, se reitera que el mismo requiere para su funcionamiento diario el suministro permanente, programado y oportuno de repuestos e insumos, tales como abrazaderas, aceites, baterías, bombillos, bujes, chapetas, grasas, filtros, sistemas hidráulicos, hojas, llantas, mangueras, silicona, tornillería, tuercas, repuestos de transmisión, caja de cambios, entre otros elementos, los cuales, debido al uso continuo, deben ser reemplazados de manera periódica para evitar fallas operativas.

La contratación proyectada resulta conveniente, oportuna y plenamente justificada, toda

vez que EMPEN E.S.P., como empresa prestadora del servicio público de aseo en las áreas de influencia del Contrato Interadministrativo No. 075-2026, requiere garantizar el funcionamiento continuo y eficiente del vehículo recolector destinado a la atención de los corregimientos del municipio de Pensilvania y al traslado de los residuos hasta el relleno sanitario La Vega. El propósito de esta contratación es asegurar la continuidad del servicio público, mediante el suministro de los materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del automotor.

La ausencia de dicho suministro podría generar un deterioro injustificado del vehículo entregado en comodato, impedir su movilización y afectar de manera directa la prestación adecuada y oportuna del servicio público de aseo en las zonas rurales del municipio, razón por la cual se hace indispensable garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos requeridos para su conservación, operación y correcto desempeño.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, FILTROS, HIDRÁULICOS, ACEITES, LLANTAS, PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR RECOLECTOR DE RESIDUOS DE PLACA OUC 054 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 075-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS Y EMPEN E.S.P.

2.2. ALCANCES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, con diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad.
2. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
3. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la entidad por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.
4. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que LA ENTIDAD declare la terminación del contrato.
6. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto nacional 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.
7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías, de ser requeridas, para la cumplida iniciación del contrato**.**
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o documentos equivalentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC.

11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
13. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos que le entregue a la entidad. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de terminado el mismo, la información confidencial de propiedad de la entidad, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la entidad.
14. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a entregar los elementos requeridos con las siguientes especificaciones técnicas en la fecha, lugar y condiciones acordadas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	ACEITE 50	GARRAFA	1	480.000
2	ACEITE 50	GALÓN	1	120.000
3	ACEITE 80W 90	GALÓN	1	136.000
4	ACEITE 85W/40	GALÓN	1	136.000
5	AGUA BATERÍA	UNIDAD	1	3.500
6	BOMBILLO 24V 1C	UNIDAD	1	3.500
7	BUJE 800	UNIDAD	1	22.000
8	CAUCHO CARDAN	UNIDAD	1	75.000
9	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	27.000
10	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	200.000
11	EMPAQUE EJE	UNIDAD	1	6.000
12	FILTRO A-205	UNIDAD	1	77.000
13	FILTRO A-941	UNIDAD	1	32.000
14	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	110.000
15	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1	55.000
16	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	32.000
17	GRASA MULTIPROPÓSITO	CUÑETE	1	406.000
18	GRASA MULTIPROPÓSITO	POTE	1	100.000
19	HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	94.000
20	HOJA 22-096/1	UNIDAD	1	660.000
21	HOJA 22-096/2	UNIDAD	1	636.000
22	LIBRA GRASA MULTIPROPÓSITO	UNIDAD	1	16.000
23	LUBRICANTE PENETRANTE	UNIDAD	1	18.000
24	MOBIL 15W 40	GARRAFA	1	740.000
25	PASADOR PRISIONERO	UNIDAD	1	54.000
26	RACOR BRONCE	UNIDAD	1	6.000

27	RETENEDOR 370003	UNIDAD	1	70.000
28	RODILLO 580	UNIDAD	1	400.000
29	RODILLO 594	UNIDAD	1	400.000
30	ROLLO CINTA AISLANTE	UNIDAD	1	7.000
31	RUEDA TEFLÓN	UNIDAD	1	1.500
32	SOPORTE CAUCHO	UNIDAD	1	70.000
33	TUERCA GIRATORIA	UNIDAD	1	7.500
34	VALVULINA	GALÓN	1	47.000

2. La entrega incluirá todos los accesorios y componentes necesarios para el funcionamiento de los elementos adquiridos.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados.
4. Suministrar repuestos nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo compactador y previa aprobación del supervisor.
5. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses la calidad de los repuestos.
6. El contratista garantiza que los materiales cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en la propuesta, que son nuevos y que están en perfectas condiciones de funcionamiento. El contratista es responsable de cualquier defecto de fabricación o vicio oculto que se descubra dentro del período de garantía.
7. El contratista entregará a EMPEN E.S.P. toda la documentación relacionada con los materiales adquiridos, incluyendo manuales de usuario, facturas, certificados de garantía y cualquier otro documento necesario para el uso.
8. Contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda del vehículo compactador.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, por escrito.
10. Dar completo respaldo de los productos objeto del contrato.
11. Las demás que correspondan o se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, las Empresas Públicas de Pensilvania, Caldas EMPEN E.S.P., una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio y que su actividad esté relacionada con la del objeto del presente contrato, es decir, con la comercialización de repuestos e insumos para vehículos automotores.

El contratista deberá acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato debidamente terminados y liquidados (o con acta de recibido a satisfacción), cuyo objeto sea relacionado con la compraventa o suministro de insumos similares a los requeridos en el presente proceso contractual.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta inicio hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pensilvania, Caldas, donde se deben entregar los elementos.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de suministro - contratación directa.

El contrato a celebrarse corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, consagrada en el capítulo V del Manual de Contratación de la empresa y, específicamente, en su artículo 34 así:

"Artículo 34: PROCEDENCIA. *Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA invita a presentar oferta o cotización a una persona natural o jurídica determinada en el giro normal de sus negocios y funcionamiento, en los siguientes casos:*

(...)

l. Cualquier suministro cuando la cuantía del contrato no sea superior a cincuenta (50) SMLMV.

(...)"

2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual no se requieren permisos, licencias o autorizaciones para su ejecución.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)**, incluido el valor del IVA y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se cancelará al contratista mediante mensualidades vencidas, por el monto de la facturación del mes inmediatamente anterior, mediante actas parciales de autorización, verificadas y avaladas por el supervisor de acuerdo con el suministro requerido.

NOTA: Documentos requeridos para el pago: informe de actividades del contratista; certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral (No se aceptará por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. las planillas en donde el aportante no aparezca como cotizante independiente); certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y el documento equivalente.

De acuerdo con el literal c del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, se efectuó un análisis de mercado mediante la obtención de la siguiente cotización, en aras de establecer el precio del contrato:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	ACEITE 50	GARRAFA	1	480.000
2	ACEITE 50	GALÓN	1	120.000
3	ACEITE 80W 90	GALÓN	1	136.000
4	ACEITE 85W/40	GALÓN	1	136.000
5	AGUA BATERÍA	UNIDAD	1	3.500
6	BOMBILLO 24V 1C	UNIDAD	1	3.500
7	BUJE 800	UNIDAD	1	22.000
8	CAUCHO CARDAN	UNIDAD	1	75.000
9	CENTRAL 5/8 X10	UNIDAD	1	27.000
10	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	200.000
11	EMPAQUE EJE	UNIDAD	1	6.000
12	FILTRO A-205	UNIDAD	1	77.000
13	FILTRO A-941	UNIDAD	1	32.000
14	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	110.000
15	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1	55.000
16	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	32.000
17	GRASA MULTIPROPÓSITO	CUÑETE	1	406.000
18	GRASA MULTIPROPÓSITO	POTE	1	100.000
19	HIDRÁULICO 68	GALÓN	1	94.000
20	HOJA 22-096/1	UNIDAD	1	660.000
21	HOJA 22-096/2	UNIDAD	1	636.000
22	LIBRA GRASA MULTIPROPÓSITO	UNIDAD	1	16.000
23	LUBRICANTE PENETRANTE	UNIDAD	1	18.000
24	MOBIL 15W 40	GARRAFA	1	740.000
25	PASADOR PRISIONERO	UNIDAD	1	54.000
26	RACOR BRONCE	UNIDAD	1	6.000
27	RETENEDOR 370003	UNIDAD	1	70.000
28	RODILLO 580	UNIDAD	1	400.000
29	RODILLO 594	UNIDAD	1	400.000
30	ROLLO CINTA AISLANTE	UNIDAD	1	7.000
31	RUEDA TEFLÓN	UNIDAD	1	1.500
32	SOPORTE CAUCHO	UNIDAD	1	70.000
33	TUERCA GIRATORIA	UNIDAD	1	7.500
34	VALVULINA	GALÓN	1	47.000

4. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer las necesidades de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P., entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la entidad, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **52 de enero 28 de 2026.**

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15121509	Aceite de frenos
15121501	Aceite motor
25172503	Llantas para camiones pesados

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista por parte de la Empresa Pública de Pensilvania Caldas E.S.P. serán la capacidad para ejecutar el contrato, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante certificados de experiencia requeridos para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del literal e del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, aunado al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó, con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La empresa, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de suministro.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	E	E	E	RO	ELEMENTOS O INSUMOS DEFECTUOSOS	.POCA EFICIENCIA Y RETRASO PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y PROCESOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.	4	3	7	RA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	2	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS A CONTRATAR.	DEFICIENTE CALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	4	5	BAJO

Forma de Mitigarlo

.

No.		¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Gerencia	Verificación de los elementos	4	2	6	RA	NO	Supervisor	Supervisión a la entrega del producto	CONTINUA
2		Contratista	Idóneo proceso de supervisión y establecimiento de cláusulas penales y pecuniarias	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Informe de Supervisión	En el evento
3		Contratista	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice la entrega de los elementos de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Verificación resolución modificación de precios	En el evento

8. GARANTÍAS

Las EMPRESAS PUBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P. en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 47 de su Manual de Contratación de determinar si se exigen garantías o no, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con ocasión, además, del análisis de riesgos realizado.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI _____ NO __X___

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI __X__ NO_____

11- IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de compraventa son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
IMP INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Revisar si estos impuestos, que son los mismos de prestación de servicios, se aplican al de suministro

Se expide en Pensilvania - Caldas a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

PABLO ANDRÉS RAMIREZ ALZATE
GERENTE